

# Convocatoria a Circulación de Espectáculos

---

**2021**



Ministerio  
**de Educación  
y Cultura**

Dirección Nacional  
**de Cultura**

**INAE**  
INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS

## Índice

<b>3</b>	1. Introducción
<b>3</b>	2. Objetivo de la convocatoria
<b>3</b>	3. Participantes
<b>3</b>	4. Limitaciones y restricciones
<b>4</b>	5. Postulación
<b>5</b>	6. Declaración jurada
<b>5</b>	7. Derechos de autor
<b>6</b>	8. Protección de datos de carácter personal
<b>6</b>	9. Aceptación de las bases
<b>7</b>	10. Requisitos, inscripciones y plazos
<b>8</b>	11. Jurado
<b>9</b>	12. Selección y pago
<b>9</b>	13. Programación
<b>10</b>	14. Consultas

## 1. Introducción

El Instituto Nacional de Artes Escénicas destina **\$1.800.000** a la circulación de espectáculos y convoca a la postulación, dentro del presente llamado público y abierto, para la selección de hasta **30 espectáculos estrenados** (teatro, danza, circo, títeres, artes vivas), provenientes de todo el país para presentarse en salas de los 19 departamentos de Uruguay entre julio y diciembre de 2021, coordinando su programación con las respectivas intendencias y/o municipios.

## 2. Objetivo de la convocatoria

Promover la circulación de propuestas culturales a nivel nacional, durante el segundo semestre de 2021.

## 3. Participantes

Podrán participar instituciones y profesionales de las artes escénicas de los 19 departamentos, siendo uruguayos o residentes legales, mayores de 18 años e **inscribiendo una única postulación por titular** y colectivo.

## 4. Limitaciones y restricciones

Están impedidos de postular y/o participar en las propuestas postuladas:

- A. Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las Unidades Ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaría) y 003 (Dirección Nacional de Cultura) del Ministerio de Educación y Cultura cualquiera sea su naturaleza.
- B. Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de coordinación, asesoría, conducción o dirección en las Direcciones de Cultura de las intendencias de todo el país.

- C. Personas que posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los integrantes del jurado.
- D. Personas que posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con funcionarios/as involucrados/as en la gestión de la presente convocatoria en cualquiera de las etapas del llamado.
- E. Personas que hayan incumplido convenios firmados con la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

## 5. Postulación

Se postula mediante **una única inscripción por postulante** (y colectivo) para integrar la programación de Circulación de Espectáculos 2021 con **dos funciones por propuesta**. La obra a postular debe haber sido estrenada en su localidad de origen.

Los elencos seleccionados recibirán un *cachet* fijo por las dos funciones, al que se sumará un porcentaje sobre la venta de entradas.

Cada postulante deberá optar por una modalidad de postulación:

### ➔ Modalidad A

Propuestas de hasta 5 integrantes sobre el escenario.  
Monto: \$50 000 (pesos uruguayos cincuenta mil) nominales por la realización de **dos funciones**.

### ➔ Modalidad B

Propuestas de 6 integrantes o más sobre el escenario.  
Monto: \$70 000 (pesos uruguayos setenta mil) nominales por la realización de **dos funciones**.

## 6. Declaración jurada

Quienes postulen harán constar mediante Declaración jurada (según modelo que podrán obtener en la página [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)) que no se encuentran comprendidos/as ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado al respecto en el art. 239 del Código Penal.

## 7. Derechos de autor

Quien postula asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo las licencias de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad.

Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado será responsabilidad del titular de la propuesta seleccionada velar por su pago.

El titular del espectáculo seleccionado debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente, Ley 9739 del 17 de diciembre de 1937 y sus modificativas: Ley 17616 del 10 de enero de 2003; Ley 17805 del 26 de agosto de 2004 y Ley 18046 del 24 de octubre de 2006.

## 8. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal, proporcionados por los participantes, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que, una vez finalizada la misma, todos los datos proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer (en los términos previstos en la Ley 18381 del 17 de octubre de 2008, art. 10; en la Ley 19178 del 18 de diciembre de 2013; y en el Decreto Reglamentario 232/2010 del 10 de agosto de 2010) los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, vía correo electrónico a [convocatorias.cultura@mec.gub.uy](mailto:convocatorias.cultura@mec.gub.uy)

## 9. Aceptación de las bases

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones y condiciones de las presentes bases.

La interpretación de las bases, así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

## 10. Requisitos, inscripciones y plazos

La postulación deberá realizarse única y exclusivamente en la plataforma [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)

**El plazo para inscripciones vencerá indefectiblemente a las 17 horas del 24 de mayo de 2021.**

Quien postule en la plataforma [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy) deberá:

- a. Registrarse como usuario/agente (tutorial disponible *en línea*).
- b. Habiendo ingresado con su usuario, seleccionar la pestaña "Oportunidades".
- c. Buscar y seleccionar la "Oportunidad" **Circulación de Espectáculos\_2021**.
- d. En dicha "Oportunidad" con su usuario/agente deberá "Realizar Inscripción" para comenzar a completar el formulario de postulación en línea.
- e. Completar la información solicitada (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardándose los avances correspondientes).
- f. Adjuntar un **único archivo PDF** (hasta 20 MB) que contenga:
  1. Descripción/reseña de la propuesta.
  2. Texto de la obra (en caso de corresponder).
  3. Público al que se dirige la obra.
  4. Reseña sobre antecedentes artísticos del titular e integrantes del equipo artístico/técnico.
  5. Elementos que permitan apreciar la propuesta (vínculos a registros audiovisuales, programas, reseñas de prensa sobre el espectáculo, etc.).
  6. Requerimientos técnicos para el montaje de la obra.
- g. Adjuntar un único archivo PDF con cédula de identidad del titular de la propuesta (incluyendo frente y dorso).

- h. Adjuntar un único archivo PDF con la totalidad de las cartas de aceptación a participar en la propuesta, firmada por los integrantes de la misma (modelo en [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)).
- i. Adjuntar autorización del autor –o de quien lo represente– a interpretar la obra que postula (modelo en [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)).
- j. Adjuntar declaración jurada firmada por el titular de la propuesta (modelo en [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)).
- k. Habiendo completado el formulario en línea deberá “Enviar Inscripción”.

Los archivos a adjuntar en la plataforma no podrán superar los 20 MB y sus formatos serán: PDF (documentación). Para el caso de materiales o documentación en **formatos audiovisuales** se deberá proveer el **vínculo público** a dichas producciones. Se sugiere utilizar los repositorios [youtube.com](http://youtube.com), [vimeo.com](http://vimeo.com), [archive.org](http://archive.org).

## 11. Jurado

El jurado se conformará con tres integrantes:

- ➔ Luisa Rodríguez, directora de Cultura de la Intendencia de Treinta y Tres.
- ➔ Manuel Meléndez, director de Cultura de la Intendencia de Canelones.
- ➔ Marina Sánchez, coreógrafa residente del Ballet Nacional Sodre.

El tribunal evaluará las propuestas presentadas a concurso y elaborará un listado de prelación relativo a las mismas que se reflejará en la correspondiente **Acta de Evaluación**.

A tales efectos, se valorarán las siguientes dimensiones en cada postulación:

- ➔ Calidad de la propuesta artística - 70 puntos.
- ➔ Equipo artístico - 30 puntos.

A partir del Acta de Evaluación, siguiendo el orden de prelación que surge de la misma, el jurado elaborará el **Acta de Fallos** seleccionando hasta 30 propuestas presentadas a concurso.

El tribunal podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

## 12. Selección y pago

Una vez homologado el fallo se publicará el listado de **propuestas seleccionadas** en el sitio web [gub.uy/cultura](http://gub.uy/cultura) y se notificará a las **personas titulares** de dichas propuestas para dar comienzo a los trámites correspondientes y coordinación de las presentaciones en el territorio.

Los elencos seleccionados recibirán un **cachet fijo por las dos funciones** (tal como se establece en el punto 5 de las presentes bases) que se pagará a través de las cooperativas artísticas **Cooparte o Valorarte**.

Asimismo, recibirán un porcentaje sobre la venta de entradas, a definir por las respectivas intendencias que las gestionan.

## 13. Programación

En coordinación con las intendencias departamentales se formalizará una cartelera de circulación de hasta 30 espectáculos, cada uno realizará funciones en **dos localidades**. Los días y horarios se programarán oportunamente (entre julio y diciembre de 2021), en acuerdo entre las salas y las compañías seleccionadas. Complementariamente, MEC e intendencias Departamentales proporcionarán pasajes para traslados, cubrirán gastos de alimentación y de alojamiento, en caso de ser necesario.

## 14. Consultas

El plazo para realizar consultas vence indefectiblemente a las 13 hs. del día 24 de mayo de 2021.

### **Bases**

- ➔ Departamento Premios y Convocatorias - [convocatorias.cultura@mec.gub.uy](mailto:convocatorias.cultura@mec.gub.uy)

### **Soporte Técnico**

- ➔ Cultura en Línea - [culturaenlinea@mec.gub.uy](mailto:culturaenlinea@mec.gub.uy)

---

Ministerio de Educación y Cultura  
**Dirección Nacional de Cultura**

Ministro de Educación y Cultura  
**Pablo da Silveira**

Subsecretaria de Educación y Cultura  
**Ana Ribeiro**

Director General de Secretaría  
**Pablo Landoni Couture**

Directora Nacional de Cultura  
**Mariana Wainstein**

---

**[gub.uy/cultura](https://gub.uy/cultura)**

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura | MEC

 /Cultura MEC

---

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay  
2908 6740 - 2908 6950  
[cultura@mec.gub.uy](mailto:cultura@mec.gub.uy)



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

Dirección Nacional  
de Cultura

---

**Instituto Nacional de Artes  
Escénicas**

Coordinador  
**Álvaro Ahunchain**

Equipo de gestión  
**Andrea Anaya**  
**Danisa Boyssonade**  
**Daniel Jorysz**  
**Sergio Lazzo**  
**Williams Martínez**  
**Silvia Novarese**  
**Lucía Pedreira**  
**Leticia Ramos**  
**Franklin Rodríguez**  
**Santiago Turenne**

---

Zabala 1480  
(+598) 29164371  
[inae@mec.gub.uy](mailto:inae@mec.gub.uy)

---